PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN CHIAPAS

N° de oficio de comisión: PFPA/14.3/8C.17.4/011/2017

CERTIFICADO DE TRANSITO
2017

Nombre del comisionado:	Luis Moreno Ruiz
Num. de oficio de comisión:	PFPA/14.3/8C.17.4/011/2017
Periodo de la comisión:	05 al 07 de Junio de 2017
Lugar (es) de la comisión:	Subcomunidad Lacandona de Naha, Metzabok y ejido Agua Dulce Tehuacan, Municipio de Ocosingo.
Medio de transporte:	Terrestre

Naha, Metzabok, Agua Dulce Tehuacan, a 05 de Junio del 2017
Delegado de la PROFEPA en el Estado de Chiapas, hago constar que el comisionado permaneció en este lugar del: 05/06/2017 (Dia, mes y año de llegada) al 06/06/2017 (Dia, mes y año de salida).

Autoridad que hace constar

Nombre, cargo y firma
Enrique Valenzuela Martinez

COMISARIADO DE LA COMUNIDAD LACANDONA, PUERTO BELLO METZABOK
Mpio. de Ocosingo, Edo. de Chiapas
Sello

Naha, Metzabok, Agua Dulce Tehuacan, a 06 de Junio del 2017
Delegado de la PROFEPA en el Estado de Chiapas, hago constar que el comisionado permaneció en este lugar del: 06/06/2017 (Dia, mes y año de llegada) al 07/06/2017 (Dia, mes y año de salida).

Autoridad que hace constar

Nombre, cargo y firma
Enrique Valenzuela Martinez

COMISARIADO DE LA COMUNIDAD LACANDONA, PUERTO BELLO METZABOK
Mpio. de Ocosingo, Edo. de Chiapas
Sello

Naha, Metzabok, Agua Dulce Tehuacan, a 07 de Junio del 2017
Delegado de la PROFEPA en el Estado de Chiapas, hago constar que el comisionado permaneció en este lugar del: 07/06/2017 (Dia, mes y año de llegada) al 07/06/2017 (Dia, mes y año de salida).

Autoridad que hace constar

Nombre, cargo y firma

Sello

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. PFPA/14.3/8C.17.4/0478/17
Expediente No. PFPA/14.3/8C.17.4/00001-17.

Asunto: Justificación del uso del Certificado de Tránsito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 01 de junio del 2017.

LIC. FERNANDO CHAC PEREZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

En atención a la Circular No. PFPA/6/10C.17.1/001/16, de fecha 03 de Enero del año en curso, signada por el Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval, Director General de Administración de la PROFEPA, donde instruye que el personal de la Delegación que utilice las erogaciones de la partida 37901, cumpla estrictamente con lo señalado en los incisos a y c que a la letra dicen:

> a.- Que la estadía de servidores públicos con motivo de trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación.
>
> c.- Se integren los expedientes respectivos con la documentación siguiente: Oficio de comisión, Informe de Comisión; desglose pormenorizado de gastos; Registro único de comisiones al personal con pago de viáticos. Detalle de comprobación de gastos y Certificado de tránsito emitido por la autoridad municipal o ejidal.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento de la comisión a realizarse en el periodo comprendido del 05 al 07 de junio de 2017, en donde los inspectores se trasladaran a los siguientes lugares de la Subcomunidad Lacandona de Naha, Metzabok y Ejido Agua Dulce Tehuacán, Municipio de Ocosingo, Chiapas con el objeto de realizar diversas actividades, consistentes en recorridos de vigilancia en materia forestal y de vida silvestre dentro de las áreas de Protección de Flora y Fauna de Naha y metzabok, así como recorrido de campo para la verificación de

cumplimiento de medidas correctivas en materia ambiental y entrega de notificaciones; donde participara los C. Jesús Moreno Ruiz y Ricardo Arreola Morales.

Lo anterior, es debido a que las localidades y ejidos antes señaladas, se localizan en zonas rurales que no cuentan con establecimientos que brinden hospedaje y alimentación y la zona urbana más cercana que cuentan con esos servicios se localiza a una distancia de aproximadamente 70 kilómetros de la Comunidad; así como por las actividades que se realizarán y el gasto de combustible que aplica salir a la zona urbana para realizar el consumo de alimentos y hospedaje para estar en condiciones de facturar, esto duplicaría los costos de la comisión, siendo que el mismo oficio señala que de acuerdo a los Lineamientos de Austeridad en el gasto de operación; por que los viáticos serán comprobados a través del certificado de tránsito y toda la documentación que señala el inciso c.

Por lo anterior, se presentara certificado de tránsito sellado y firmado por la autoridad del comisariado de las subcomunidades comunales Zona Lacandona de Naha y Metzabok, municipio de Ocosingo donde se pernoctará durante los 3 días de la Comisión.

Sin otro particular, de momento quedo de usted.

A T EN T A M E N T E
SUBDELEGADO DE INSPECCION
DE RECURSOS NATURALES

ING. INES ARREDONDO HERNANDEZ

C.c.p. C. Jorge Constantino Kanter, Delegado Federal. Para su conocimiento
Expediente/minutario

l'IAH/jmr.